



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ACUERDO No. 510

(18 FEB. 2014)

"Por medio del cual se aprueba la modificación de la Guía Técnica para Acreditación de Universidades Públicas y Privadas e Instituciones de Educación Superior, para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa."

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC-,

en ejercicio de las facultades que le otorgan los artículos 11 y 30 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 del 17 de marzo de 2005, el Decreto 1227 del 21 de abril de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, establece que es competencia de la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantar los concursos o procesos de selección a través de las Universidades Públicas y Privadas y las Instituciones de Educación Superior Acreditadas por ella para tal fin.

Que a efectos de lo anterior, conforme lo determina el literal b) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, corresponde a la CNSC "Acreditar a las entidades para la realización de procesos de selección de conformidad con lo dispuesto en el reglamento y establecer las tarifas para contratar los concursos, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 30 de la presente ley".

Que el artículo 3º del Decreto Ley 760 de 2005, consagra que dentro de los criterios de Acreditación que establezca la Comisión "(...) se privilegiará la experiencia e idoneidad del recurso humano que vaya a realizar los concursos".

Que la Acreditación tiene como fin certificar como idóneas para adelantar los concursos, a las Instituciones que demuestren competencia técnica en procesos de selección, experiencia en el área de selección de personal, así como capacidad logística para el desarrollo de concursos; criterios establecidos en las normas que regulan la carrera administrativa y que deberán mantenerse por el término que haya sido otorgada la Acreditación.

Que la Comisión, mediante el Acuerdo No. 171 del 22 de mayo de 2012, adoptó la Guía Técnica para la Acreditación de las Universidades Públicas y Privadas e Instituciones de Educación Superior, para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de Carrera Administrativa de que trata la Ley 909 de 2004, reemplazando la Guía adoptada a través del Acuerdo No. 002 de 2005.

Que en la nueva Guía Técnica de Acreditación, se establecieron los principios, criterios, variables y el procedimiento a cumplir por parte de las Universidades Públicas y Privadas e Instituciones de Educación Superior para obtener la Acreditación por la CNSC.

Que en vigencia de la nueva Guía, se detectó la necesidad de realizar algunos ajustes, que permitan a las Universidades Públicas y Privadas e Instituciones de Educación Superior, tener mayor claridad en cuanto a los requisitos que deben cumplir y así garantizar un efectivo proceso de Acreditación.

Que la Acreditación otorgada por la CNSC, es requisito previo e indispensable, conforme lo establece el artículo 30 de la Ley 909 de 2004, para que las Instituciones puedan participar en procesos de selección con miras a adelantar los concursos públicos de que trata el literal b) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil en sesión del 13 de febrero de 2014, aprobó por unanimidad, la modificación de la Guía Técnica de Acreditación vigente.

"Por medio del cual se aprueba la modificación de la Guía Técnica para Acreditación de Universidades Públicas y Privadas e Instituciones de Educación Superior, para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa"

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar la modificación de la Guía Técnica para la Acreditación de las Universidades Públicas y Privadas e Instituciones de Educación Superior, para adelantar los concursos o procesos de selección de ingreso y ascenso a los empleos públicos de carrera administrativa de que trata la Ley 909 de 2004.

La Guía Técnica de Acreditación que contiene las modificaciones aprobadas por la Sala Plena, hace parte integral del presente Acuerdo y contiene los criterios, las variables y el procedimiento a seguir, para que las Instituciones interesadas presenten su solicitud de Acreditación ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

PARÁGRAFO: La modificación que se aprueba y adopta mediante el presente Acuerdo, no modifica las disposiciones contenidas en el Acuerdo No. 171 de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. La Guía Técnica de Acreditación podrá ser objeto de nuevas modificaciones y ésta solo será oponible a los interesados, previa comunicación de la misma, quienes deberán adecuarse a su contenido en el evento de encontrarse en proceso de Acreditación o de pretender iniciarlo.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en de Bogotá D.C., el **18 FEB. 2014**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Presidente

Elaboró: Clemencia Rojas Arias - SG
Revisó: Paula Tatiana Arenas - Asesorar